



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 906-2022-R-UNICA

Ica, 22 de febrero de 2022

VISTO:

El Oficio N° 120-2022-DGA/UNICA del 17 de febrero de 2022 de la directora de la Dirección General de Administración, Oficio N° 0316-2022-OPP/UNICA de fecha 16 de febrero de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre reprogramación de cheque a favor del Colegio de Ingeniero del Perú – Consejo Departamental de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Informe N° 009-OT-D/OGA-UNICA-2022 del 9 de febrero de 2022, el Tesorero de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa a la directora de la Dirección General de Administración, lo siguiente:

- Que, según registro SIAF: 48 del ejercicio fiscal 2020 y comprobante de pago N° 113 de fecha 29-02-2020, se giró el Cheque N° 13787346 9 en fecha 29-01-2020, por la Fte. Fto. Recursos Ordinarios, a nombre de: Colegio de Ingeniero del Perú – Consejo Departamental de Ica, por concepto de descuentos del personal activo, por la suma de S/.725.00 soles, en la cual solicita la reprogramación del mencionado cheque por vencimiento de fecha.

Que, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 155-URRHH/DIGA-UNICA-2022 de fecha 15 de febrero de 2022, traslada el Informe N° 074-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2022 de Programación y Administración de Personal, que señala la existencia de saldos disponibles en la genérica 2.1 Personal y obligaciones sociales, para atender la reprogramación del gasto (devengado) del Colegio de Ingeniero del Perú – Consejo Departamental de Ica, por concepto de descuento del personal activo, correspondiente al año fiscal 2020.

Que, mediante Oficio N° 0316-2022-OPP/UNICA del 16 de febrero de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los documentos remitidos por Tesorería y Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de pago de gastos de ejercicios anteriores, la misma que deberá afectarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y a la fente de financiamiento de recursos ordinarios, de acuerdo a la genérica de gasto el cual se detalla en el informe técnico de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización signado como Informe N° 047-Uppm/OPP/UNICA-2022, asimismo sugiere que debe indicarse "... *El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 2.1. 1 5. 1 1; estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio...*" por el monto de S/.725.00 soles;

R.R. N° 906-2022-R-UNICA

22-2-2022, Pág. 2

Que, con Oficio N° 120-2022-DGA/UNICA de fecha 17 de febrero de 2022, la Dirección General de Administración, solicita se emita el acto resolutivo que reconozca dicho pago como gastos de ejercicios anteriores;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de reprogramación de cheque por concepto de descuento de personal activo, correspondiente al ejercicio 2020.

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Específica de gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
Colegio de Ingeniero del Perú – Consejo Departamental de Ica.- Reprogramación de cheque por concepto de descuento de personal activo, correspondiente al año fiscal 2020.	2.1.15.11	725.00
TOTAL		S/. 725.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 047-UPPM/OPP/UNICA-2022.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL